



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

---

<b>Radicación:</b> 70-001-40-03-006-2017-00138-00
<b>Proceso:</b> Ejecutivo singular
<b>Demandante:</b> Fabián Alberto Tamara Baloco
<b>Demandado:</b> Luis Paternina Madera y Otro

Sincelejo, veintiocho(28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En escrito de medidas el ejecutante solicita el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-258, de propiedad del demandado Luis Paternina Madera.

Atendiendo que lo solicitado por el memorialista, se encuentra ajustado a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decretará lo solicitado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

### RESUELVE

**DECRETAR** el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No.340-258, de propiedad del demandado Luis Paternina Madera, identificado con CC No. 6.807.546, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

Comuníquese la orden anterior, al señor Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, para que inscriba dicho embargo en el folio correspondiente y expida con destino a este Juzgado el certificado respectivo. Ofíciense.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA**  
Juez